

# SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

## IDENTIFICACIÓN PGOU

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
SG-CA.4	P.2.1 / 9	" CASTAÑETAS"

## IDENTIFICACIÓN POTAUM

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre

## CARACTERÍSTICAS

Codigo	Sup (m <sup>2</sup> )	Uso	Clasificación del suelo
SG-CA.4	113.078	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Superficie total	113.078
------------------	---------

## CONDICIONES GENERALES PARA SU DESARROLLO

### SITUACIÓN Y ÁMBITO

Situado al este del núcleo de las Castañetas y junto a la estación de Campanillas, tiene su acceso actual por la carretera de la estación, si bien va a contar a medida que se vayan desarrollando los sectores urbanizables del entorno con mejores condiciones de acceso tanto por el sur con la prolongación de la avenida de Ortega y Gassét, como por el norte con el nuevo vial que atravesara la vega de Campanillas de norte a sur conectando el núcleo antiguo y nuevas zonas residenciales que componen el Área de Oportunidad B2.

### DETERMINACIONES

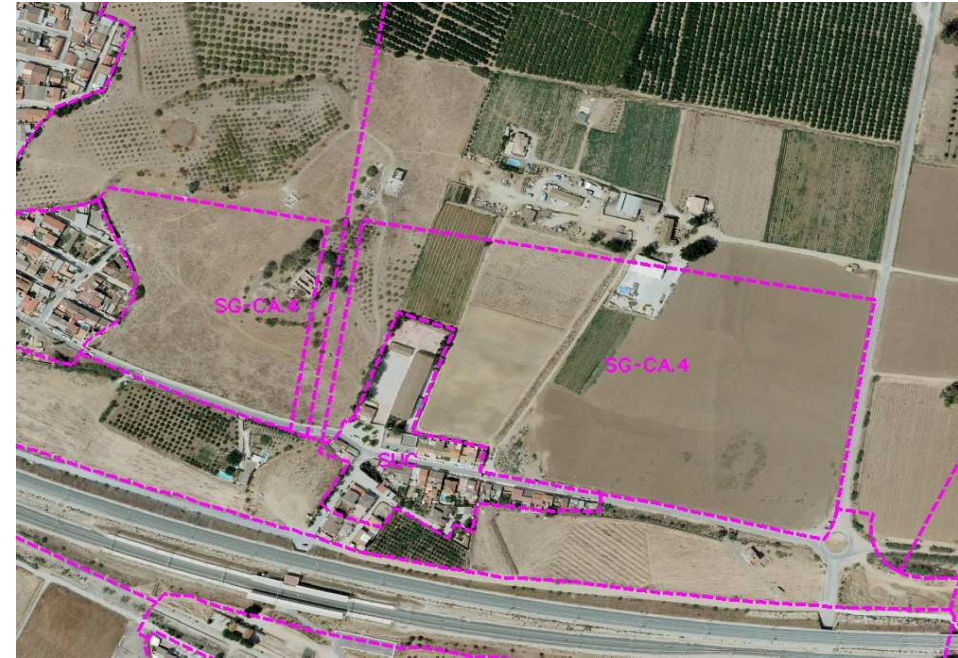
#### De carácter general

- El desarrollo de las determinaciones de ordenación de este equipamiento se realizará mediante Plan Especial.
- Como objetivo principal se prevé que su destino será el de gran área deportiva, que aglutine la gama mas amplia de actividades de la educación física y que pueda servir al conjunto de la población del área.

#### De carácter particular

- Se potenciara la vinculación con el parque fluvial asociado al río Campanillas para el desarrollo de actividades lúdicas y de esparcimiento, así como con el campo de Golf Guadalhorce.
- Se facilitará el acceso ciudadano a través del transporte público desde los viarios principales cercanos, así como garantizar la comunicación con medios no motorizados internamente.
- El planeamiento de este ámbito debe ser informado, durante el plazo de información al público, por la Dirección General de Aviación Civil, por posible afectación de las servidumbres aeronáuticas.
- Las alturas de edificación, incluido cualquier elemento sobresaliente, no podrán superar las de las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos I.5.6, según especifica el Artº 9.3.18 de este PGOU.
- Al ser un suelo afectado por las isófonas de 50 dB noche de la huella acústica del aeropuerto, no podrá calificarse en ellos ninguna parcela como equipamiento educativo o sanitario.

## LOCALIZACIÓN



## PLANO DE CALIFICACIÓN

